

Solicitud De Aprehesión
Rad. 2022.00141.00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: JOSÉ RICARDO LASCARRO DEL TORO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza informo que la parte demandante allegó memorial solicitando revocatoria de poder y otorgamiento de poder. Provea.

Santa Marta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al informe secretarial que antecede, una vez verificado en el expediente encuentra el despacho que la parte demandante presentó correo en el que se revoca poder a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO y manifiesta otorgar poder a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ.

RADICADO: 47001405300120220014100
REFERENCIA: PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LASCARRO DEL TORO JOSE RICARDO CC: 1047495236

ASUNTO: APORTANDO REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en mi condición de representante legal de la sociedad **AECSA S.A**, quien a su vez representa legalmente a **BANCOLOMBIA S.A**, conforme a la escritura pública 1843 del 26 de mayo de 2016 adjunta, por medio del presente escrito me permito aportar revocatoria del poder especial otorgado a la Dra **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO** así como, el otorgamiento nuevamente del mismo a la Dra **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**. Lo anterior, de acuerdo con las facultades brindadas por la cláusula primera, numeral 1.4 de la escritura pública 1843 de 2016.

Solicitud De Aprehesión

Rad. 2022.00141.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: JOSÉ RICARDO LASCARRO DEL TORO

Acéptese la revocatoria del poder conferido por AECSA S.A., a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO en los términos del artículo 76 del CGP.

No obstante, no accede este despacho a reconocer el otorgamiento del poder a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, pues la trazabilidad de correo allegada contiene envió de la revocatoria del poder a KATHERIN LOPEZ SANCHEZ en proceso contra JOSE RICARDO LASCARRO DEL TORO.

Doctora KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, mediante el presente remito REVOCATORIA DE PODER, para actuar en el proceso de pago directo en contra de JOSE RICARDO LASCARRO DEL TORO, identificado con CC 1047495236, encontrándome facultado mediante escritura poder N°1843 del 26 de mayo de 2016 otorgada en la notaría 20 del círculo de Medellín clausula primera numeral 1.4 y el cual establece:

"PRIMERA: EL GRUPO BANCOLOMBIA confiere poder especial, amplio y suficiente a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A para la realización de todas las gestiones requeridas para la administración y recaudo administrativo, prejudicial y judicial de la cartera a su cargo, sus garantías y activos propios del Grupo, en particular con las siguientes facultades.

"1.4 para los casos de recaudo judicial, EL GRUPO BANCOLOMBIA faculta expresamente a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A para otorgar, conferir, sustituir y revocar los poderes especiales requeridos por los apoderados judiciales para iniciar, tramitar y adelantar los procesos judiciales necesarios para el recaudo de la cartera y/o la restitución jurídica de los activos administrados y a su cargo.

Sírvase firmar el poder y devolverlo por el mismo medio.

Cordialmente,

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

Lo que claramente no puede ser tenido como constancia del otorgamiento de poder en mensaje de datos a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, por lo que el otorgamiento del poder debe seguir los lineamientos contenidos en el artículo 74 del CGP y de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75dae993e5f3e27baa0a434dbc613479017dfe5a3cfd0df234a620b1caac94d**

Documento generado en 30/06/2022 03:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>